

**Acta de Sesión DL-1091/2019**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las diez horas del día nueve de julio de dos mil diecinueve.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez  
Salvador Alejandro Menéndez

Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1091/19.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1090/19 de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve.



h

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**H. TRANSPARENCIA**

**4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES**

- a. La Jefa del Departamento Legal solicita al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN admitir el recurso de revisión con los siguientes antecedentes:
- I. Que esta institución ha realizado proceso de Licitación Pública No. 21/2019-19F/FCAS-4-FISDL, relativo a la selección de realizador para el proyecto: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CANTONES AGUA BLANCA, GUACHIPILÍN Y EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE CACAOPERA, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" Código 351620.
  - II. Que el día 07 de junio de 2019 día programado para la recepción de ofertas, presentó oferta técnica y económica únicamente la sociedad ESMO, S.A. DE C.V.
  - III. Que dicho proceso fue declarado desierto, mediante RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTA No. CAD-12658/19, aprobada por Consejo de Administración en sesión DL-1088/19 de fecha 28 de junio de 2019.
  - IV. Que en virtud de lo anterior, en fecha 28 de junio de 2019 el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a notificar la Resolución de Declaratoria de Desierta aprobada por el por el Consejo de Administración FISDL, al participante en el proceso en referencia.
  - V. Que ante tal adjudicación el oferente ESMO, S.A DE C.V., por medio del Ingeniero CÉSAR ALEXANDER HERNÁNDEZ VENTURA actuando en nombre y representación en su calidad de Representante Legal de dicha sociedad, interpuso Recurso de Revisión en fecha 04 de julio de 2019, en contra de la Resolución de Declaratoria de Desierta citada en el romano III del presente.
  - VI. Que de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en relación a los



h

ink

artículos 71 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo legal, se podrá interponer Recurso de Revisión de toda resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, pronunciada en los procedimientos que regula la LACAP.

VII. Que en los referidos artículos establecen que el Recurso de Revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, ser presentado en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

VIII. Que habiendo tenido a la vista el escrito presentado por la sociedad ESMO, S.A. DE C.V., se determinó que el mismo fue presentado en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

**POR TANTO:**

**El Consejo de Administración FISDL, con base a lo establecido en los artículos 76 al 78 LACAP y 71 al 73 RELACAP, resuelve:**

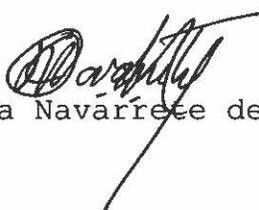
I. Admitir, dar trámite y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESMO, S.A DE C.V., por medio del Ingeniero César Alexander Hernández Ventura actuando en nombre y representación en su calidad de Representante Legal de dicha sociedad, en contra de la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA No. CAD-12658/19, aprobada en sesión del Consejo de Administración No. DL-1088/19, de fecha 28 de junio de 2019 correspondiente declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. 21/2019-19F/FCAS-4-FISDL, correspondiente a la selección de realizador del proyecto: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CANTONES AGUA BLANCA, GUACHIPILÍN Y EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE



**CACAOPELA, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN” Código 351620.**

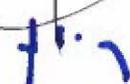
- II. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para atender el Recurso de Revisión antes relacionado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la LACAP en relación al artículo 73 de su Reglamento, para lo cual se designa a los siguientes profesionales: Carlos Estela Palacios de Sosa, Jefe del Departamento de Contabilidad; Glenda Raquel García de Escobar, Técnica de Presupuestos; Glenda Yamilet Molina Amaya, Especialista de Seguimiento y Control; Erika Mireya Straube Mendoza de Méndez, Coordinadora de Procesos y Adquisiciones y Contrataciones; y Gustavo Antonio Cruz Medrano, Técnico Auxiliar Legal del Departamento Legal.
- III. Autorizar a la PRESIDENTA del Consejo de Administración del FISDL, para que en nombre de este Consejo de Administración suscriba las resoluciones de admisión de recurso y de nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) que emanan de este cuerpo colegiado en el presente acuerdo, con base a las atribuciones y facultades de la LACAP.
- IV. Que se suspenda el proceso de contratación hasta la resolución de este recurso.

Finalizó la sesión a las once horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navárrete de Dubón

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Mauricio Arturo Vilanova

  
Salvador Alejandro Menéndez

